REGISTRADO BAJO CDCIC-242/19

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-*Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities* correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur;

El Régimen de incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que el mismo prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que la Mg. Karina Cenci desempeñó tareas del “*Paquete de trabajo 2 Desarrollo de los módulos de entrenamiento*” y “Paquete de trabajo 3 Desarrollo de SCC MOOC y operación” por el período de Junio 2020 a Diciembre 2020.;

Que la mencionada docente reviste un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en el Dpto. de Ciencias e Ingeniería de la Computación y se desempeña también como docente en los establecimientos dependientes del CEMS con una carga de 10 horas cátedra;

Que si bien, de acuerdo al Régimen de incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de UNS, la realización de actividades en el marco del Programa ERASMUS+ por parte de la Mg. Cenci resulta incompatible, las tareas desempeñadas no interfirieron con el normal desempeño de sus funciones académicas en el ámbito de la UNS y el CEMS;

Que además no había otros docentes/investigadores vinculados al proyecto que pudieran desarrollar las tareas asignadas a la mencionada docente, quien cuenta con experiencia y conocimientos derivados de su labor como Profesora en las Escuelas Medias;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en solicitar que por vía de excepción se le remunere a la Mg. Cenci el trabajo realizado;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2020 elevar el pedido de excepción;

**///CDCIC-242/20**

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario, por excepción, el pago de una asignación complementaria a la **Magister Karina Mabel CENCI (Leg. 7939)** en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2020, del “*Paquete de trabajo 2 Desarrollo de los módulos de entrenamiento*” y “Paquete de trabajo 3 Desarrollo de SCC MOOC y operación”, en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.

**ARTICULO 2º:** Establecer que la Mg. Cenci percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos SETENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS con 00/100 ($ 76.656,00.-) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000, Categoría Programática 99.05.19.07.00.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.---------------------------------------------------------------